

---

En vigor hoy nuevas regulaciones cubanas por mayor acceso a las TICs

29/07/2019



Las resoluciones 98 y 99 de 2019 autorizan la creación de redes cableadas o inalámbricas privadas de transmisión de datos para personas naturales y jurídicas, así como la importación de equipos para tal fin.

Se trata de 'ordenar las redes privadas de datos y los sistemas inalámbricos de alta velocidad en las frecuencias de 2.4 Ghz y 5 Ghz', explicó a la prensa el director de Regulaciones del Mincom, Wilfredo López.

Ambas normativas habilitan la licencia de operación de redes exteriores de datos privadas para las personas naturales, quienes las podrán usar en las frecuencias de la banda de 2400 Mhz a 2483.5 Mhz, y de la banda de 5725 Mhz a 5850 Mhz.

Estas regulaciones establecen que los usuarios con redes personales al interior de sus domicilios, no requieren autorización (licencia de operación), siempre y cuando sea sin fines de lucro, y no excedan los 100 miliwatt (mW, equivalente a 200-300 metros) de potencia radiada efectiva.

Las resoluciones no establecen ni regulan los servicios que puede dar una red privada a sus miembros como por ejemplo descargar archivos, aplicaciones, juegos y actualizaciones de antivirus, siempre que no afecten la integridad y seguridad del país o promuevan informaciones contrarias al interés social, la moral y las buenas costumbres.

